



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 318
(22 NOV 2021)

“Por la cual se crea el grupo de Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 275 y 277 de la Constitución Política establecen que la Procuradora General de la Nación es la suprema directora del Ministerio Público y ejerce sus funciones por sí o por medio de sus delegados o agentes.

Que mediante el Decreto Ley 262 de 2000 se modificó la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; se definió el régimen de competencias interno de la Procuraduría General de la Nación; se dictaron normas para su funcionamiento; se regularon las diversas situaciones administrativas, entre otros.

Que el numeral segundo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 faculta a la Procuradora General de la Nación para formular políticas generales en materia de control disciplinario.

Que el numeral 7 del mismo artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la Procuradora General de la Nación es competente para expedir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que el numeral 34 de la misma norma le asigna la competencia para crear grupos de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 modificaron el régimen de competencias de la entidad, atribuyeron funciones jurisdiccionales, regularon situaciones administrativas de sus servidores públicos, entre otros aspectos.

Que mediante Resolución 207 del 7 de julio de 2021, la Procuradora General de la Nación delegó y distribuyó transitoriamente funciones misionales de la entidad, para *“garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y la doble conformidad en las actuaciones disciplinarias.”*

Que a través de la Resolución 247 del 17 de agosto de 2021, la Procuradora General de la Nación delegó funciones a la procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.



RESOLUCIÓN No. 318
(22 NOV 2021)

“Por la cual se crea el grupo de Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal”

Que el artículo primero de la Resolución 247 de 2021 dispuso: **“ASIGNAR** en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal las funciones y competencias disciplinarias, en etapa de instrucción, hasta la notificación del pliego de cargos, citación a audiencia o decisión de archivo, cuando se trate de conductas relacionadas con la contratación adelantada en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE - desde los actos preparatorios, comprendiendo todos los requisitos y procedimientos presupuestales, hasta la liquidación del contrato y el pago de las obligaciones que de él surjan, respecto de aquellos asuntos que de acuerdo a la calidad del sujeto disciplinable sean competencia de esta dependencia.”

Que se hace necesario crear un grupo interno de trabajo para el ejercicio de las competencias asignadas, en aras de implementar criterios de especialidad y priorización en las competencias asignadas mediante la Resolución 247 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el **“Grupo PAE -Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar”** el cual tendrá como objetivo principal el apoyo en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas mediante Resolución 247 de 2021 y estará adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN. El grupo de apoyo estará integrado por funcionarios de los empleos del nivel asesor, profesional, técnico y administrativo, que acorde con la actual planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación, las necesidades del servicio, volumen y trascendencia de expedientes, se requiera proveer.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINACIÓN. La coordinación será ejercida por el titular de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Fijar metas y objetivos para la optimización y eficiencia de la función disciplinaria asignada.
2. Hacer seguimiento y evaluar desde el punto de vista de la producción, la cantidad y calidad jurídica de las providencias emitidas, al igual que el trámite secretarial impartido a las mismas.



RESOLUCIÓN No. 318
(22 NOV 2021)

“Por la cual se crea el grupo de Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal”

3. Establecer de común acuerdo con el equipo jurídico, indicadores de gestión, eficiencia y eficacia en las actividades disciplinarias a cargo.
4. Rendir los informes sobre la gestión y producción disciplinaria y aquellos otros que le sean solicitados, formulando las recomendaciones necesarias para el mejoramiento y fortalecimiento de la función del grupo a su cargo.
5. Administrar los recursos logísticos y técnicos asignados.
6. Supervisar y coordinar la labor del talento humano.
7. Gestionar los recursos y apoyos logísticos necesarios para el cumplimiento de las labores propias del grupo y de la Sala.
8. Definir criterios para hacer el reparto.
9. Todas las funciones necesarias para cumplir con las competencias disciplinarias asignadas a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal mediante la Resolución 247 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. Los servidores que integren el *Grupo PAE -Apoyo para el trámite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar*, tendrán a su cargo las siguientes funciones.

1. Colaborar en el estudio, evaluación y proyección de conceptos y asuntos de su competencia.
2. Proyectar con rigor y calidad los autos que correspondan en los procesos que le han sido asignados.
3. Practicar las pruebas para las cuales sean comisionados.
4. Realizar todas las actuaciones pertinentes conforme a las designaciones otorgadas.
5. Mantener actualizados los sistemas de información a su cargo, especialmente el SIM y el SIGDEA.
6. Velar por el cuidado del inventario de bienes asignados.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 318
(22 NOV 2021)

"Por la cual se crea el grupo de Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar – PAE adscrito a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal"

7. Todas las funciones necesarias para cumplir con las competencias disciplinarias asignadas a la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal mediante la Resolución 247 de 2021.
8. Las demás que correspondan de acuerdo con el nivel del empleo, cargo y grado acorde con lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias de la Procuraduría General de la Nación.

Parágrafo primero: El procurador delegado podrá comisionar para la práctica de las pruebas correspondientes de los procesos a cargo, a funcionarios de las Procuraduría Primera para la Contratación Estatal, así como solicitar apoyo a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Parágrafo segundo: Durante las ausencias temporales del procurador delegado como coordinador del grupo, se designará un funcionario del grupo de trabajo para firmar autos de tramite o sustanciación, referidos a: expedición de copias, reconocer personería, ordenar pruebas, respuesta a derechos de petición, entre otros de similar naturaleza.

Parágrafo tercero: Por intermedio de la secretaria de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, se realizarán las labores y tramites que demanden los procesos disciplinarios a cargo del grupo.

ARTÍCULO QUINTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Los sistemas de información institucionales implementarán la creación del *Grupo PAE -Apoyo para el tramite disciplinario de investigaciones relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar.*

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a través de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Miguel Ricardo Medina / Asesor Gabinete Procuradora General
Revisó: Andrés Higuera Africano / Asesor Secretaría Privada
Aprobó: Javier García Ávila / Secretario Privado
(Trazabilidad virtual)